

RESOLUCION NO.

(001261)

10 AGO 2018

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones causadas y no disfrutadas al Jefe del Departamento de Postgrado de la Universidad del Atlántico CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y los artículos 8 y 12 del Decreto N0. 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que el jefe del Departamento de Postgrado de la Universidad del Atlántico CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE, acogido al Decreto 1279 de 2002, solicita mediante oficio de fecha 2018-08-01 y radicado con número 20182050107172, el disfrute de dos (02) vacaciones concedidas mediante Resolución N0. 001053 de junio 21 de 2017 y aplazadas por Resolución N0. 001085 de julio 7 de 2017, por quince (15) días calendarios. De la misma manera, se le concedió vacaciones según Resolución N0. 002058 de diciembre 1° de 2017, la cual fue interrumpida según Resolución N0. 002536 de diciembre 20 de 2017, por quince (15) días hábiles. El solicitante desea el disfrute de estas vacaciones interrumpidas a partir del 17 de septiembre al 09 de octubre del presente año.

El artículo 8 del Decreto N0. 1045 de 1978, establece: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derechos a quince (15) días hábiles de vacaciones, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

El artículo 12 del mismo decreto, dice: Del Goce de Vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien correspondan, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarla.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Jefe del Departamento de Postgrado **CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 91515122, el disfrute de vacaciones a partir de septiembre 17 hasta el 09 de octubre de 2018, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Funcionario en el Departamento de Postgrado y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez